

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### CURSOS DE TIRO

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el art. 1.º de la real orden circular de 17 de junio de 1901 (C. L. núm. 122), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a los cursos de artillería de campaña y de costa que han de celebrarse en el corriente año las Secciones primera y segunda de la Escuela Central de Tiro, y al que se ha de realizar por la tercera Sección de la misma, asista un jefe u oficial de Estado Mayor, con destino en la región en que se efectúen dichos cursos, pudiendo llevar sus asistentes y abonándoseles la indemnización y plusos reglamentarios, ración extraordinaria de caballo y el transporte por cuenta del Estado, por los capítulos y artículos correspondientes de la Sección cuarta del Presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

#### Sección de Artillería

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de Artillería D. Carlos Guitián y García de Vargas, en situación de excedente en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo con residencia en la misma, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, excedente en esta región, D. Luis del Valle y Aldabaldo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo, con residencia en la misma, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de la Comandancia de Artillería de Algeciras D. Manuel María Gastón y Elizondo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo, con residencia en la quinta región, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar el anteproyecto de Escuela práctica para el presente año de la unidad radiotelegráfica del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y disponer que su presupuesto, importante 5.280 pesetas, sea cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, sección 4.ª del presupuesto de adaptación, aprobado por real decreto de 18 de abril último (real orden circular de 23 de abril de 1917, D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intendencia

### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. Rafael Mollá y Rodríguez, catedrático de Medicina, contra la real orden del Ministerio de la Guerra de 22 de febrero de 1917, denegatoria de indemnización solicitada por el recurrente, la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito en 11 del mes próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la real orden de 28 de febrero recurrida en este pleito, y en su lugar declaramos que el ramo de Guerra viene obligado a indemnizar a Don Rafael Mollá

los daños y perjuicios que le ha ocasionado por la instalación y mantenimiento de las cuadras de que se trata durante cerca de seis años en el local contiguo al sanatorio del demandante, cuyos perjuicios habrán de justificarse y tasarse en forma legal para su abono en el expediente que al efecto se tramite.» Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 de mayo último, desempeñadas en los meses de enero de 1916, y enero, febrero, marzo y abril del año actual, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Osáreo Gutiérrez Vázquez y concluye con D. Ignacio González de la Peña, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Arreglo del reglamento o real orden en que se han comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
MES DE ENERO DE 1916															
Sanidad Militar	Médico 1.º	D. Cesáreo Gutiérrez Vázquez	10 y 11	Coruña	Orense	Observación mozos Comisión mixta	1	enero	1916	31	enero	1916	31		
MES DE ENERO DE 1917															
Sanidad Militar	Médico 1.º	D. Juan Pomar Taboada	10 y 11	Ferrol	Arcila (Coruña)	Reconocer un soldado	25	enero	1917	28	enero	1917	4		
MES DE MARZO DE 1917															
Reg. Inf.ª Murcia, 37	Coronel	D. Jerónimo Palau Comacene	10 y 11	Vigo	Varios puntos de la región	Tomar parte junta defensa dicha plaza	1	marzo	1917	24	marzo	1917	16		
Com.ª Ingeniero Vigo. Zona Lugo, 58	Capitán	» Jesús Romero Molezún	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1917	24	idem	1917	16		
	1.º teniente	» Manuel Pérez Vidal	24	Lugo	Mondoñedo y Monforte	Conducir caudales	1	idem	1917	3	idem	1917	3		
MES DE ABRIL DE 1917															
Reg. Inf.ª Zaragoza, 12	1.º teniente	D. José Fernández Bacorell	10 y 11	Santiago	Coruña	Cobrar libramientos	1	abril	1917	2	abril	1917	2		
Idem	»	El mismo	24	Idem	Tuy	Conducir caudales	4	idem	1917	4	idem	1917	1		
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Coruña	Cobrar libramientos	29	idem	1917	30	idem	1917	2		
Idem	Médico 1.º	D. Aquilino Martínez Vita	10 y 11	Idem	Lugo	Asistir sesiones Comisión mixta	1	idem	1917	3	idem	1917	3		
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Pontevedra	Reconocer un marinero y un soldado	13	idem	1917	14	idem	1917	2		
Idem	1.º teniente	D. Amado Sans Herráns	10 y 11	Idem	Tuy	Conducir bandera	13	idem	1917	14	idem	1917	2		
Idem	Capellán	» José Gil Vila	10 y 11	Idem	Idem	Asistir jura banderas	13	idem	1917	14	idem	1917	2		
Idem	Armero	» Alejandro Martínez	16	Idem	Idem	Revisar armamento	27	idem	1917	29	idem	1917	3		
3.º Reg. Art.ª montaña	Médico 1.º	» Cesáreo Gutiérrez Vázquez	10 y 11	Coruña	Orense	Asistir Comisión mixta	1	idem	1917	30	idem	1917	30		
Com.ª Ingenieros Vigo	Capitán	» José de la Gándara Cividanes	10 y 11	Vigo	Madrid y Valladolid	Redactar proyecto Academia Caballería	1	idem	1917	30	idem	1917	30		
Idem	Otro	» Jesús Romero Molezún	10 y 11	Idem	Marín	Intervenir deslindes y mediciones	15	idem	1917	17	idem	1917	3		
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Orense	Asistir rescisión contrato local Comisaría	30	idem	1917	30	idem	1917	1		
Zona Betanzos, 51	2.º teniente	D. Aquilino Orero Lirón	10 y 11	Betanzos	Coruña	Cobrar libramientos	1	idem	1917	2	idem	1917	2		
Idem	»	El mismo	24	Idem	Ferrol	Conducir caudales	3	idem	1917	3	idem	1917	1		
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Coruña	Cobrar libramientos	30	idem	1917	30	idem	1917	1		
Idem Lugo, 53	1.º teniente	D. Manuel Pérez Vidal	24	Lugo	Mondoñedo y Monforte	Conducir caudales	2	idem	1917	4	idem	1917	3		
Idem Pontevedra, 54	Otro	» Valentín Labaca Fernández	24	Pontevedra	Vigo y Estrada	Idem	3	idem	1917	6	idem	1917	4		
Sanidad Militar	Subinp. 2.ª	» José García Montorio	10 y 11	Coruña	Lugo	Observación mozos Comisión mixta	1	idem	1917	22	idem	1917	22		
Idem	Méd. mayor	» Eliseo Rodríguez Sayares	10 y 11	Idem	Orense	Vocal comisión mixta	1	idem	1917	30	idem	1917	30		
Idem	Médico 1.º	» León Romero Corral	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir curso antirrábico Instituto Nacional de Higiene	8	idem	1917	30	idem	1917	23		

D. O. Núm. 176

8 de agosto de 1917

© Ministerio de Defensa

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Real Decreto de 1917 (Días de su residencia)	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención militar	Com.º 2.ª	D. Melanio Domínguez Amoedo	10 y 11	Vigo	Pontevedra Tuy y Santiago	Revista de Comisario e intervenir servicios.	1	abril	1917	6	abril	1917	5
Intendencia militar	Oficial 1.º	» Carlos Oliete Fernández	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	3	idem	1917	4	idem	1917	2
Idem	Otro	» Belisario Muñoz Gómez	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Idem	12	idem	1917	12	idem	1917	1
Idem	Otro 2.º	» José Botas Montero	10 y 11	Idem	Idem	Idem	11	idem	1917	11	idem	1917	1
Idem	Otro	» Enrique González de la Peña	10 y 11	Ferrol	Coruña	Idem	3	idem	1917	4	idem	1917	2
Idem	Otro	» Rafael Pardo de Andrade y Fariña	10 y 11	Coruña	Orense	Hacerse cargo importe venta de un caballo comandancia Carabineros.	9	idem	1917	11	idem	1917	3
Idem	Otro	» José Botas Montero	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Idem id. Guardia Civil	1	idem	1917	1	idem	1917	1
Reg. Inf.ª Isabel la Católica	1.º teniente	» José Lis Bóveda	10 y 11	Coruña	Archena	Conducir partida bañistas.	21	idem	1917	30	idem	1917	10
Idem Caz. Galicia, 25	2.º teniente	» Gabriel de Palacios Aldea	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir curso Escuela Central de Tiro	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem id. Zamora, 8	1.º teniente	» Ramón Núñez Tenreiro	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1	idem	1917	2	idem	1917	2
Idem		El mismo	24	Idem	Lugo y Orense	Conducir caudales	4	idem	1917	7	idem	1917	4
Idem	Médico 1.º	D. Adolfo Chamorro Lobo	10 y 11	Orense	Lugo	Vocal comisión mixta	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem	1.º teniente	» Benito Otero Brage	10 y 11	Ferrol	Lugo y Orense	Conducir bandera	13	idem	1917	16	idem	1917	4
Idem	Capellán	» José Rial Rodríguez	10 y 11	Idem	Idem	Asistir jura banderas	13	idem	1917	16	idem	1917	4
Idem	Armero	» Angel Iglesias Barco	16	Orense	Lugo	Revistar armamento	7	idem	1917	12	idem	1917	5
Idem id Murcia, 37	Coronel	» Jerónimo Palou de Comasema	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Id. fuerzas del 2.º batallón	23	idem	1917	25	idem	1917	3
Idem	1.º teniente	» Joaquin Vierna Belando	10 y 11	Idem	Idem	Cobrar libramientos	2	idem	1917	3	idem	1917	2
Idem	Médico 1.º	» José González Vidal	10 y 11	Idem	Idem	Observación mozos comisión mixta	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem	2.º teniente	» Virgilio Alvarez Busnejo	10 y 11	Idem	Idem	Conducir bandera	14	idem	1917	15	idem	1917	2
Idem	Capellán	» Saturnino Otero Gándara	10 y 11	Idem	Idem	Asistir jura banderas	14	idem	1917	15	idem	1917	2
Com.ª Art.ª Ferrol	1.º teniente	» Ignacio González de la Peña	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1	idem	1917	2	idem	1917	2

Madrid 1 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a esta Ministerio en 14 de marzo último, promovida por el comandante de Estado Mayor D. Acacio Moscoso del Prado y García Baquero, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa y dos hijos, que satisfizo de su peculio, desde Madrid a Zaragoza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de Transportes militares de Zaragoza, con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º de la Sección cuarta del Presupuesto del año 1916, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo ayudante de profesor de la Academia de Intendencia, D. Francisco Calvo Mayoral, solicitando la separación de la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el referido oficial segundo de Intendencia quede en situación de excedente en esta región y en comisión en dicho Centro de Enseñanza hasta fin de los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre, en el cual será baja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. con fecha 6 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar abogado fiscal de ese Consejo Supremo al teniente auditor de primera D. Angel Ilana y Sánchez, destinado actualmente en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

## de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Infantería

## CONCURSOS

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se rectifican las circulares insertas en el D. O. número 169, fecha 1.º del actual, anunciando a concurso una plaza de músico de segunda y tres de tercera que se hallan vacantes en el regimiento de Infantería Borbón núm. 17, en el sentido de que en el citado concurso podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen.

Madrid 7 de agosto de 1917.

El Jefe de la Sección,  
Miguel Viñé

### Sección de Artillería

## ASCENSOS

*Circular.* Por reunir las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el personal de banda comprendido en la siguiente relación, que da principio con José Alba López y termina con Antonio Atienza Romero, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se les promueve al empleo inmediato, respectivamente, asignándoles en él la antigüedad del día 1.º del mes actual.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

Señor...

*Relación que se cita*

#### A sargentos maestros de trompetas

José Alba López, del 10.º regimiento montado.  
Faustino Martín Caro, de la Comandancia de Ceuta.

#### A cabos de trompetas

Constantino de Asís Expósito, de la Comandancia de Gran Canaria.  
Antonio Atienza Romero, del 12.º regimiento montado.

Madrid 7 de agosto de 1917.—Santiago.

## DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el personal de banda comprendido en la siguiente relación, que da principio con León Tarí Borrás y termina con Antonio Atienza Romero, pasará a continuar sus servicios a los Cuerpos que en la misma se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

Señor...

*Relación que se cita*

### Sargentos maestros de trompetas

Léon Turí Borrás, del 10.º regimiento montado, al primer regimiento de montaña.  
José Alba López, ascendido, del 10.º regimiento montado, al mismo.  
Faustino Martín Caro, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al 9.º regimiento montado.

### Cabos de trompetas

Juan Arroyo Ortega, de la Comandancia de Melilla, en situación de supernumerario, a la misma de plantilla.  
Constantino de Asís Expósito, ascendido, de la Comandancia de Gran Canaria, al 10.º regimiento montado.  
Antonio Atienza Romero, ascendido, del 12.º regimiento montado, a la Comandancia de Ceuta.

Madrid 7 de agosto de 1917.—Santiago.

## Sección de Ingenieros

### VACANTES

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38 al 43 y 63 del reglamento para el personal del Material citado, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (O. L. núm. 45) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (O. L. núm. 45), a cuyo fin he dispuesto que el día 14 del actual, y en la Comandancia general de Ingenieros de esta región, sea examinado el brigada del servicio de Aeronáutica Militar, Emilio Gómez Cano, ante un tribunal formu-

do por un jefe y dos oficiales de Ingenieros, que designará el Comandante general de Ingenieros de dicha región.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1917.

El Subsecretario,  
Aranaz

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 27 de julio último, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a D.ª Concepción Fernández Montoro, en concepto de viuda del escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares don Valentín Cárdena Vázquez, importantes 275 pesetas, duplo de las 137.50 que de sueldo íntegro mensual cobraba su marido al fallecer, las que serán abonadas a la interesada por una sola vez por la Intendencia militar de la primera región, que es por donde percibía sus haberes el causante.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1917.

Por el General Secretario,  
Arturo Picatoste

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General gobernador militar de Madrid.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA